

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

1005 *Resolución de 24 de enero de 2019, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 21 de diciembre de 2018, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

Con fecha 11 de enero de 2019, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado», la Resolución de 21 de diciembre de 2018, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en las Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones.

El punto duodécimo del I Acuerdo de movilidad del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado, publicado por Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública («BOE» de 20 de noviembre), flexibiliza las limitaciones de participación en las convocatorias de concursos de méritos de los funcionarios que se encuentran destinados en los ámbitos prestacionales del Servicio Público de Empleo Estatal y en el Fondo de Garantía Salarial, por lo que a partir del 1 de enero de 2019, podrán ya participar aquellos que tengan acreditados seis años de desempeño efectivo de puestos de trabajo adscritos a esos ámbitos.

Esta Subsecretaría ha resuelto la modificación de la Base.Primer.a) de la Resolución de 21 de diciembre de 2018, en el siguiente sentido:

«a) Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social:

– Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal. Podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

– Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo. Solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

– Fondo de Garantía Salarial. Podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.»

Esta modificación abre un nuevo plazo de presentación de instancias, admitiéndose como válidas las instancias presentadas en el plazo anterior.

Madrid, 24 de enero de 2019.–La Subsecretaría de Economía y Empresa, Amparo López Senovilla.